

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 04 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 1954 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N°1058/2017; el Informe inspectivo en el cual se informa sobre las ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en el puesto N° 390 de la "Feria Persa Zapadores", con patente rol N° 5-107940 a contar del 2° semestre de 2017, el cual fue otorgado a don **LUIS ALBERTO RIQUELME RIQUELME**, Cédula de identidad N° [REDACTED] Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1° semestre del año 2017, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de Inspección Municipal, el cual indica lo siguiente:

"Postura N°390, a nombre de don **LUIS ALBERTO RIQUELME RIQUELME**, Cédula de identidad N° 6.116.777-3, presenta 15 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo enero a junio de 2017". (Enero 0 días; febrero 4 días; marzo 0 días; abril 4 días; mayo 4 días; junio 3 días.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

4.- En el caso que corresponda, podrá efectuarse la devolución de los valores pagados en relación a la patente del segundo semestre de 2017, esto según el análisis efectuado por la unidad de Vía Publica en conjunto con el departamento de inspección y unidad de cobros y enrolamientos. Esta devolución deberá ser solicitada por escrito por el contribuyente antes individualizado. Dicha devolución, según se amerite, deberá ser tramitada por la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/jpd
INGRESO N° 1058 / 2017



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"